

ACTA 8/2020

En la sala virtual de la Federación Española de Luchas Olímpicas y D.A. el día 8 de enero de 2021, a las 08 horas, asistiendo

Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular
Dña. María Teresa Méndez Mayo
D. Javier Prieto Torres.

Asistidos por D. Luis González Moreno, secretario general - gerente de la FELO Y DA
Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica designada por la Junta.

PRIMERO: El artículo 42 del reglamento electoral dispone los requisitos que han de cumplir las candidaturas a Presidente de la Federación, habiéndose presentado dentro del plazo establecido en el calendario electoral la candidatura a la Presidencia de la Federación, cumpliendo con los requisitos reglamentarios, D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS SERNA, verificados los avales necesarios que la acompañan, así como su dimisión como miembro de la Comisión Gestora de la Federación Española de Luchas Olímpicas y D.A.

La Junta Electoral, siguiendo el tenor del artículo 43 del citado reglamento, procede a proclamar candidato único a la presidencia de la Federación Española a D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS SERNA.

SEGUNDO: Conforme establece el calendario electoral, se celebrará asamblea constituyente y elección de presidente y comisión delegada el próximo día 23 de enero a las 10.00 horas, en el hotel Praga de Madrid, calle de Antonio López nº 65, a las 10,00 horas en única convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Constitución de la mesa para elección de presidente
3. Elección de Presidente
4. Constitución de la mesa para elección de miembros comisión delegada
5. Elección de miembros de Comisión delegada
6. Presidente electo se dirige a la asamblea.

Se recuerda a los Asambleístas que de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral el acceso a la sesión constituyente será precedido de la identificación de los miembros de la Asamblea, razón por la cual **deberán presentar el correspondiente documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir** en el caso de las personas físicas y la **acreditación de la entidad jurídica a la que representan además del documento nacional de identidad, los representantes de personas jurídicas**. No se podrá permitir el acceso a quienes no se identifiquen correctamente.

TERCERO, En previsión de la adopción de medidas sanitarias en materia Covid que impidan el desarrollo presencial de la jornada electoral, y una vez evacuadas las consultas pertinentes, la Junta Electoral tiene prevista la posibilidad del desarrollo de la Jornada electoral a través del sistema telemático, asistencia a través de videoconferencia con todos los asambleístas y un sistema de votación electrónica a través de una empresa especializada.

Se ha previsto sólo para el caso de que fuera necesario, un sistema de votación electrónica que se realizaría a través de una empresa externa a la Federación, y que se desarrolla en cuatro simples pasos:

- 1- Los asambleístas se registrarán con su email y el password de su elección, en el sistema e-vote.
- 2- Accede a la aplicación con las credenciales facilitadas al registrarse.
- 3- Votación, eligen al candidato de su elección.
- 4- Recibe en el email de registro un token de seguridad.
- 5- Confirmación, introducen en token en la aplicación, se valida el mismo y se confirma que el voto se ha registrado correctamente.
- 6- El sistema impide que se pueda producir duplicidad de votos.
- 7- La asamblea se celebraría por medio teleconferencia.

Llegado el momento de la votación, a través de E-vote, se concedería un tiempo de 10 minutos para la votación, una vez finalizado el tiempo de votación el sistema remite la gestión de votaciones a la Junta Electoral reflejando: el número de votantes que han ejercido el voto, y los resultados obtenidos por los candidatos.

Este sistema permite votar electrónicamente a través de la aplicación por el teléfono móvil, o de cualquier otro dispositivo electrónico.

En el caso de resultar necesario este sistema, la Junta convocará a los candidatos a la presidencia a una reunión en la que se realizará una demostración del funcionamiento de este sistema, para que pudieran realizar cuantas preguntas considerarán necesarias y pudieran ser resueltas por los técnicos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 8,45 h del día señalado. En prueba de conformidad firman el acta.

Estos acuerdos son susceptibles de recurso conforme determina el Capítulo V del Reglamento electoral.